

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6158

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones y suscribir con la Provincia de Córdoba un convenio de financiación de deuda en el marco de lo establecido en el Artículo 10º) de la Ley N° 9802.-
- Art. 2º) **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder “pro solvendo” irrevocablemente a favor de la Provincia , sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663) .-
- Art. 3º) **AUTORÍCESE** a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente del Régimen citado, los importes necesarios para la ejecución del Convenio .-
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once.-